

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00059 00**

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

Aceptar la anterior cesión de los derechos de crédito de la obligación ejecutada.

En consecuencia, en adelante se tiene como DEMANDANTE al CESIONARIO, SERLEFIN S.A.S, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

De otro lado, previo a reconocer personería a la abogada Amalia Leal como apoderada judicial de Serlefin S.A.S., se requiere al cesionario para que aporte el poder otorgado.

Notifíquese (1),

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 141 de fecha 7 de septiembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaría

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f9ff2d0827fbf4b1343fe8fcd22e638d33a48878f907e7b84f842a8015afeb**

Documento generado en 06/09/2022 04:53:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**